

REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO TRATAMIENTO NO FARMACOLÓGICO



Asociación de Familiares de
Enfermos de Alzheimer.

C/ Arcos del Ingenio, 11

Almuñécar CP.18690

REGLAMENTO INTERNO DEL TRATAMIENTO NO FARMACOLÓGICO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “AFAVIDA”

INTRODUCCIÓN

El programa del Tratamiento no Farmacológico pretende atender de forma integral las necesidades de las personas afectadas por una demencia y de sus cuidadores.

El Servicio de Estimulación Integral, es un recurso dirigido a personas mayores que padecen limitaciones en su capacidad funcional, en este caso enfermos de Alzheimer u otras demencias, con el fin de mejorar su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno socio-familiar, ofreciendo atención integral (individualizada y dinámica), de carácter socio sanitario y de apoyo familiar.

Se trata de proporcionar una atención especializada y terapéutica a pacientes con demencia, maximizando sus capacidades residuales y promoviendo el mantenimiento de éste en su entorno habitual, facilitando un tiempo de descanso al familiar, al compartir la atención requerida por el enfermo, evitando así la institucionalización precoz y/o continuada o definitiva.

TITULO I.

A. REQUISITOS DE ACCESO

1. Estar diagnosticado por un especialista acreditado de una enfermedad tipo Alzheimer u otras demencias, en fase leve o moderada.
2. No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar la convivencia en el Centro.
3. Precisar atención terapéutica, rehabilitador o psicosocial.

B.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

1. Solicitud cumplimentada por parte del familiar entregada previamente por la entidad
2. Ficha Social
3. Informe de salud actualizado

C.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y CUIDADORES

Los usuarios del programa del tratamiento no farmacológico disfrutarán además de los siguientes derechos:

- a) A recibir todos los servicios que se presten desde la Asociación, siempre que sean adecuados a la situación personal del usuario.
- b) Tener garantizado el secreto profesional de los datos de su historia social.
- c) Los cuidadores tendrán derecho a recibir información periódica sobre la evolución del usuario y sobre las variaciones que puedan producirse, así como, sobre las actividades que se realicen en el centro y puedan ser de interés.
- d) Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- e) Conocer la cuota de los servicios y la comunicación con antelación suficiente de las variaciones de aquel o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.
- f) Derecho de queja ejercicio mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios o en el canal abierto de denuncias.
- g) A elevar por escrito a la dirección del centro propuestas relativas a la mejora de los servicios y actividades a las que puedan acceder.
- h) Recibir un trato digno tanto por parte del personal del centro, como de los otros usuarios.

Son deberes de los usuarios y cuidadores:

- a) Las personas usuarias y sus cuidadores se comprometen a seguir y cumplir un programa individual de atención que, según su situación personal, elabore el equipo técnico del Centro.
- b) Comunicar a la Asociación la no asistencia del usuario y el motivo de esta, previamente o la no utilización de alguno de los servicios como son el transporte, como mínimo dos horas antes de iniciar el programa.
- c) Que los usuario/as vayan en unas condiciones óptimas de higiene y vestimenta.
- d) Abonar a principios de mes la cuota establecida.

Cada año se valorará y revisará la cuota y se establecerá si hay una subida o se mantiene igual.

- e) Cuando el usuario padezca alguna enfermedad infecta contagiosa deberá permanecer en casa al cuidado de la familia durante el tiempo que sea necesario.
- f) En el caso de utilizar el servicio de transporte respetar al máximo el horario de recogida y regreso desde la diferentes paradas, en caso de no estar en la parada nos comunicaremos con el comunicándoselo al familiar para que acuda a recogerlo.
- g) La familia procurará participar en las acciones formativas del centro así como en otro tipo de actividades que se programen para el mejor cumplimiento de los programas establecidos.
- h) Será necesario aportar una ficha firmada por el médico de cabecera donde consten las patologías y medicación del usuario.
- i) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo.
- j) No se podrán divulgar las imágenes que se envíen a los familiares de las actividades.

TITULO II. HORARIO DEL CENTRO

El programa del tratamiento no farmacológico se prestará durante todos los días laborables de lunes a viernes, salvo festivos, en horario de 10.00 a 13.00 horas.

Las personas usuarias podrán acceder al centro a partir de las 09:50 horas y el horario de recogida será a las 13:00 horas.

En el caso que, las personas usuarias requieran del servicio de transporte, la recogida comenzará a las 09:15 horas. De igual forma, el regreso a las respectivas paradas comenzará a las 13:00 horas. Este horario podrá ser variado, previo aviso a los familiares y/o cuidadores, en función de las necesidades que la dirección estime oportunas.

TITULO III.- NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

Para conseguir la mejor convivencia y el respeto mutuo se observarán las normas siguientes:

1. Todas las personas usuarias tendrán el mismo trato, sin que puedan existir ningún tipo de discriminación.
2. Las personas usuarias deberán acudir al centro con una adecuada higiene personal, limpio y aseado.
3. No se podrá fumar en las dependencias del Centro, salvo en los lugares destinados a tal fin.
4. Los usuarios o familiares deberán tratar con educación y respeto a los empleados de la asociación, elevando cualquier queja al responsable del Centro. Igual trato recibirán ellos del personal antes mencionado.

TITULO IV.- RÉGIMEN DE VISITAS, SALIDAS Y COMUNICACIONES CON EL EXTERIOR.

Durante la realización de las actividades, quedará totalmente prohibida la realización de visitas, salvo previo permiso del equipo profesional del centro.

Las salidas y comunicación con el exterior que se realicen serán las contempladas en la programación de actividades que se realice anualmente y siempre se contará con la autorización de los familiares para realizarlas.

TITULO V.- PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

La participación de las personas usuarias o cuidadores en la planificación de las actividades se propiciará por parte de la Asociación, facilitando la recepción de sugerencias durante la comunicación y reunión con los familiares.

PARTICIPACIÓN DE LOS FAMILIARES EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO

Una de las actividades para los familiares son los Grupos de Ayuda Mutua que tienen lugar en las instalaciones de la Asociación, el primer jueves de cada mes en horario de 10.30 a 12.30 horas.

En el ofrecemos a todos los familiares de los usuarios, un espacio de tiempo para que exista una interrelación y comunicación sobre un tema común para todos ellos.

Se proporciona un clima propicio para la expresión de los sentimientos e inquietudes que cada uno ha tenido. Consideramos estas reuniones muy necesarias, puesto que, en ellas, hay un tiempo dedicado específicamente para los familiares, comprobando así las similitudes de las situaciones, de los problemas y extraer, de otros miembros del grupo, posibles soluciones a éstos.

Los profesionales que intervienen en estos grupos son: la psicóloga y la trabajadora social de la Asociación que se encargan de la convocatoria y coordinación de los grupos.

Además, se lleva a cabo unas reuniones multidisciplinarias de coordinación donde se reúnen los diferentes profesionales que componen el equipo. En estas reuniones tratamos de manera individual el caso de cada usuario y lo que se trabaja con él en el centro. Se hacen anualmente si no hay cambios significativos antes.

TITULO VI.- CAUSA DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

Serán causa de pérdida de su condición de usuario aquellas personas que concurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria del interesado.
- b) Fallecimiento.
- c) Por ingreso en un centro residencial.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones del usuario o de sus cuidadores habituales o familiares.
- e) Por no adaptación al funcionamiento del servicio.
- f) Por variaciones en su estado de salud o situación socio-familiar, presentando situación de dependencia que no pueda ser atendida en los talleres de estimulación físico-cognitiva.
- g) Por finalizar o modificarse las circunstancias que motivaron el ingreso en el servicio.
- h) Por cambio de servicio
- i) Por ausencia prolongada por más de 30 días consecutivos o la falta de asistencia injustificada durante más de 45 días naturales.

TITULO VII.- OTRAS CUESTIONES QUE AFECTAN AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

- a) Este reglamento estará sujeto a revisiones periódicas de la dirección del centro, y podrá sufrir variaciones y modificaciones que en cada ejercicio anual estime oportuno el equipo directivo.
- b) Este reglamento se pondrá a disposición de los usuarios o cuidadores al acceder a los servicios de la Asociación.
- d) Toda persona que acceda al servicio deberá aceptar el presente reglamento interno.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Asamblea General Extraordinaria.

Almuñécar a 13 de Mayo de 2021

Asociación de Familiares de
Enfermos de Alzheimer "AFAVIDA"
Calle Arcos del Ingenio nº11
18300 Almuñécar (Granada)
CIF G-18413773 - TEL.: 958 883075 / 840 369 346

Fdo. Ana M^a Guerrero

Presidenta Afavida